

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 191, DEL AÑO 2021, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y DELEGACIÓN DE FIRMA Y FACULTADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

01059 27.05.2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS: la Providencia DJ Nº 1289, de 20 de mayo de 2024, de la jefatura de Departamento Jurídico; la Providencia Nº 428, de 17 de mayo de 2024, de la Jefa (S) Depto. Administración y Finanzas; la Providencia Nº 730, de 17 de mayo de 2024, de la Directora (S); la Resolución Exenta Nº 191, del 5 de febrero del 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile y deja sin efecto la resolución que indica, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a través de la Resolución Exenta Nº 191, del 5 de febrero del 2021, este Instituto ha determinado su estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades, la que fuera modificada con posterioridad a través de la dictación de las Resoluciones Exentas Nº 13 y Nº 1202, del 5 de enero y 30 de mayo de 2022, respectivamente; las Resoluciones Exentas Nº 40, Nº 2440 y Nº 3155, de 2023 y la Resolución Exenta Nº 622, del presente año.

SEGUNDO: Que, con ocasión de las constantes mejoras de distintos procesos institucionales, a esta Dirección le asiste la convicción de que deben implementarse modificaciones a la estructura actual de la institución, eliminándose unidades de gestión existentes en los Subdepartamentos Gestión y Desarrollo de Personas y de Atención a Clientes y Usuarios, ambos del Departamento Administración y Finanzas, atendido que el señalado Departamento ya cuenta con una unidad de esas características, por lo que no procede que dichas Unidades estén radicadas en estos subdepartamentos, así como también corregir vicios de forma de los que adolece la actual resolución, y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 1.222, del año 1996, que aprueba el reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Nº 6, del año 2019, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 32, del año 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

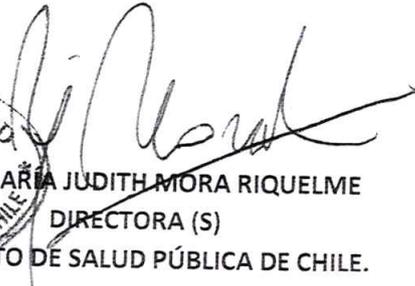
1. **MODIFÍCASE** la RESOLUCIÓN EXENTA Nº 191, del 5 de febrero de 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, en los términos que se indican a continuación:

- I. Elimínase los números 2.2.1, 2.2.2, 7.5.1, 7.5.2.

- II. Modifícase la numeración de los acápite 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4, del Subdepto. Genómica y Genética Molecular, pasando a ser estos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4.
- III. Suprímense los números 5.6.2 y 5.9.1, correspondientes a los Subdepartamentos de Gestión y Desarrollo de Personas y de Atención a Clientes y Usuarios, respectivamente.
- IV. Reemplázanse en el número 11, correspondiente al **DEPARTAMENTO JURÍDICO**, las letras a), d) y e) por unas nuevas, con el siguiente texto:
- "a) Oficios que sean requeridos por los tribunales de justicia, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías militares y jefaturas jurídicas de otros órganos de la Administración del Estado, con excepción de la Contraloría General de la República y aquellos que estén especialmente delegados en otras áreas técnicas. Asimismo, podrá suscribir el oficio por el cual se derive un requerimiento de cualquier autoridad a la entidad competente, en aplicación del inciso segundo del artículo 14 de la ley N° 19.880, siempre que este no sea relativo a la ley N° 20.285.*
- d) Resolver los recursos de reposición que se presenten contra actos emanados de este Instituto, así como las solicitudes de suspensión. Lo anterior, con excepción de la revisión cuya facultad se delega en las letras c) y d) del número 6.10 de la presente resolución y de aquellas decisiones suscritas por el Director del Instituto, las que serán resueltas por esa autoridad.*
- e) Firmar los oficios que deban ser enviados a Contraloría General de la República para solicitar el retiro de actos administrativos que hayan sido enviadas a dicho ente de control para el trámite de toma de razón".*

2. TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por este acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta N° 191, del año 2021 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE SU TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL.



DIRECTORA
DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

20/05/2024
 Resol. A1/N° 431
 ID N° 1029729

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete.
- Jefe Unidades Asesoras.
- Auditoría Interna.
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Gestión de Calidad y Riesgos Institucionales.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Departamento Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED).
- Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo (ANDID).
- Departamento Jurídico.
- Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental.
- Departamento Salud Ocupacional.
- Subdepto. Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdepto. Atención a Clientes y Usuarios.
- Oficina de Partes.



Transcrito fielmente
Ministro de fe

Mauricio Orellana Valdés